

DECRETO SUPREMO N° 08583

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 08395 de 19 de junio de 1968, modificado por el Decreto Supremo N° 8571 de 20 de noviembre del mismo año se creó la Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTBOL);

Que es necesario regularizar la tenencia de los bienes de los organismos centralizados en la Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTBOL);

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Transfiérese todos los bienes muebles e Inmuebles y equipos del ex-Instituto Cinematográfico Boliviano a la Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTBOL).

ARTÍCULO 2.- Dicha transferencia se la realizara de acuerdo a los inventarios y presupuestos que presenten Bienes Nacionales por parte del ex-Instituto Cinematográfico.

ARTÍCULO 3.- Los bienes aludidos en el Art. 1° pasarán a formar parte del patrimonio de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTBOL), como aporte de Capital del Estado.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Enrique Gallardo V., Rolando Pardo Rojas, Angel Baldivieso, Gustavo Méndez Torrico, Edwin Tapia, Hugo Suárez Guzmán, Alberto Larrea, René Baldivieso, Joaquin Villanueva, Jorge Rojas Tardío, Ignacio Paravicini, Alvaro Torrico, Dante Pavisich, Victor Hoz de Vila.

